



Concejo Deliberante
Mendiolaza
Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 13 de Noviembre de 2023.-

ORDENANZA

Comisión Vecinal B° Talar Oeste

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio "TALAR OESTE"

Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Octubre de 2023 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho Barrio.

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión.

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1022 / 2023

Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio TALAR OESTE, que empezará a regir el día 25 de noviembre del corriente año, conformada de acuerdo al acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nómina de Autoridades:

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

Maria Gimenez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	22 NOV 2023
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	





Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



<u>PRESIDENTE:</u>	Liliana Peccoud	DNI 20.324.870
<u>VICEPRESIDENTE:</u>	Guadalupe Colrat	DNI 44.974.745
<u>SECRETARIO:</u>	Graciela Firbank	DNI 17.530.220
<u>TESORERO:</u>	Leonardo Lemos	DNI 26.821.438
<u>1º VOCAL TIT:</u>	Luis Carmona	DNI 10.772.268
<u>2º VOCAL TIT:</u>	Lorena Dialuce	DNI 23.038.672
<u>3º VOCAL TIT:</u>	Ursula Arcando	DNI 18.014.612

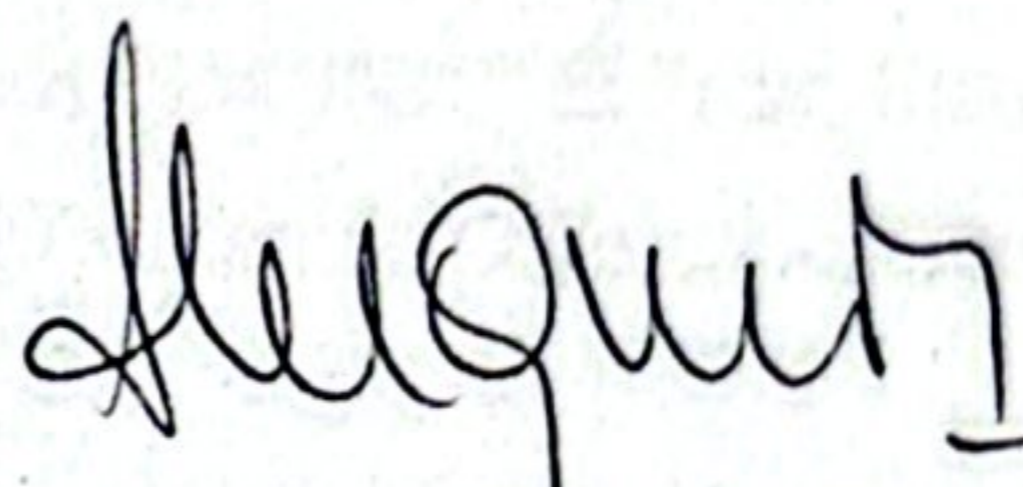
Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio TALAR OESTE, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2023.-



MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA



María Gimenez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza



Mendiolaza, 7 de noviembre de 2023.-

A la

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante

Dra. María Amelia Giménez
Municipalidad de Mendiolaza

Departamento Córdoba
De nuestra mayor consideración:

Por la presente, la Comisión Vecinal Talar Oeste informa a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, que según lo informado oportunamente, el sábado 28 de octubre a las 18 horas en la Plaza de la Memoria se llevó a cabo la Asamblea para renovación de autoridades.

Cumplimentando la normativa vigente, Ordenanza 697/2016, debían presentarse listas de juntas promotoras postulantes a CV.

Según consta en Acta se presentó una única lista que se detalla a continuación:

EL TALAR OESTE

Presidenta: Liliana Catalina Peccoud DNI 20.324.870, fecha de nacimiento 03/08/1968, domicilio Los Tilos 1607 B° EL Talar.

Vicepresidenta: Guadalupe Colrat, DNI 44.974.745, fecha de nacimiento 05/08/2002, con domicilio en Los Arrayanes 281 B° El Talar.

Secretaria: Graciela Patricia Firbank, DNI 17.530.220, fecha de nacimiento 12/11/1965, con domicilio en La Alameda 2067 B° El Talar.

Tesorero: Leonardo Pablo Lemos, DNI 26.821.438, fecha de nacimiento 07/08/1978, con domicilio en Los Fresnos 244 B° El Talar.

Vocales: Luis Alberto Carmona, DNI 10.772.268, fecha de nacimiento 26/03/1953, con domicilio en La Alameda 1372 B° El Talar; Lorena Carla Dialuce, DNI 23.038.672, fecha de nacimiento 02/11/1972, con domicilio en Los Tilos 836 B° El Talar; Úrsula Arcando, DNI 18.014.612, fecha de nacimiento 06/11/1966, con domicilio en Av. Tissera 643 B° El Talar.

Así mismo se acompaña copia del acta y de los documentos de identidad dejando constancia de las nuevas autoridades promulgadas en Asamblea Vecinal, que asumirán sus cargos a partir del próximo 25 de noviembre.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.

Andrea González

Presidenta de la Comisión Vecinal Barrio El Talar Oeste

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA
Oficina de Entradas y Salidas

Vº 07 NOV 2023

Nº 0015/...../ 20.....
Oficina,.....

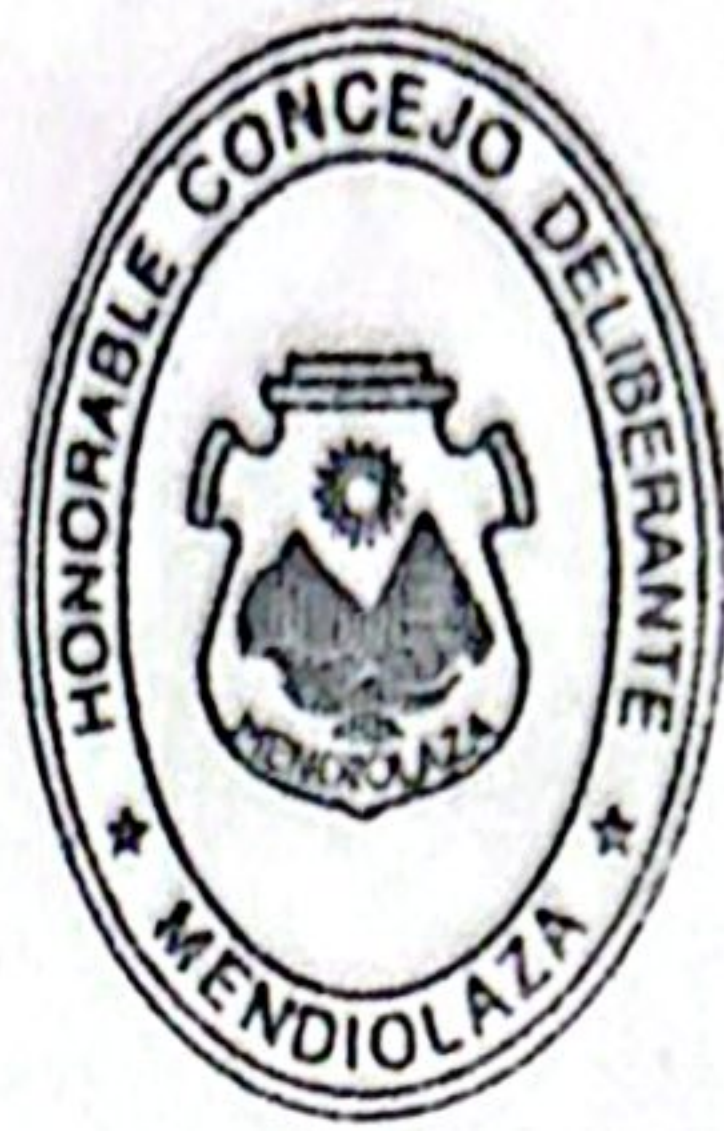


Av. Malvinas 285 - Tel.: (03543) 644801/644696 - (C.P. 5107) Mendiolaza - Provincia de Córdoba



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 13 de Noviembre de 2023.-

ORDENANZA

Comisión Vecinal B° Talar Este

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio "TALAR ESTE"

Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Octubre de 2023 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho Barrio.

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión.

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales.

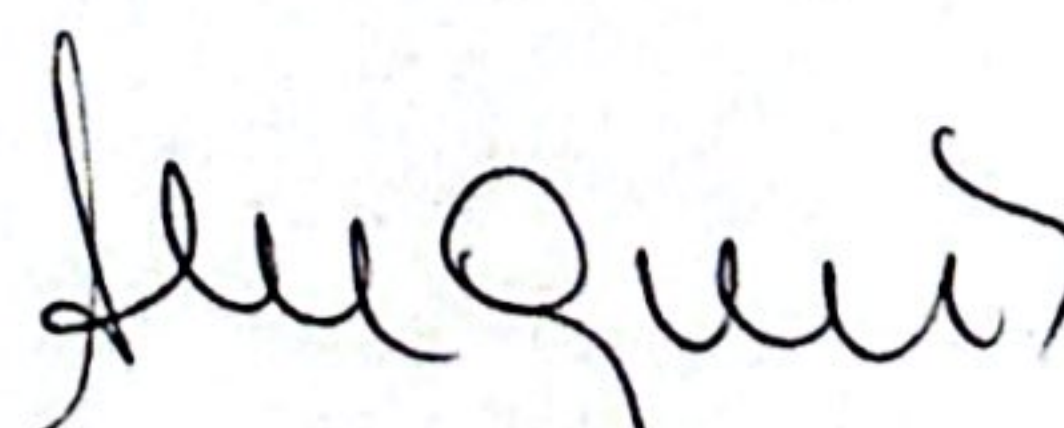
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1023 / 2023

Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio TALAR ESTE, que comenzará a regir a partir del 25 de noviembre del corriente año, conformada de acuerdo al acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nómina de Autoridades:


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


María Gimenez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	22 NOV 2023
N° 0015/...../ 20.....	



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



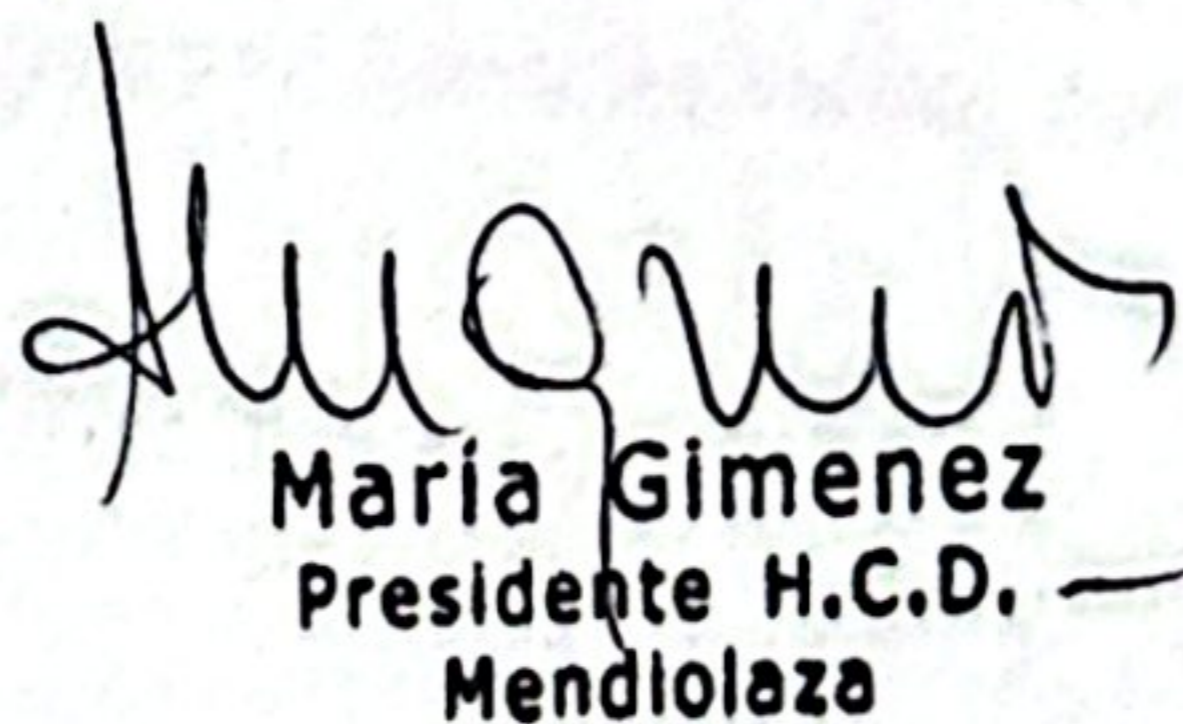
<u>PRESIDENTE:</u>	Fernando Bustamante	DNI 26.815.853
<u>VICEPRESIDENTE:</u>	Franco Ferreyra	DNI 25.610.613
<u>SECRETARIO:</u>	Juan Sebastián Norte	DNI 24.472.553
<u>TESORERO:</u>	Juan Marcos Stauber	DNI 42.694.166
<u>1º VOCAL TIT:</u>	Adriana Savio	DNI 6.548.435
<u>2º VOCAL TIT:</u>	Mirta Irma Quatrin	DNI 12.669.851
<u>3º VOCAL TIT:</u>	Mauro Zitta	DNI 25.267.318

Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio TALAR ESTE, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

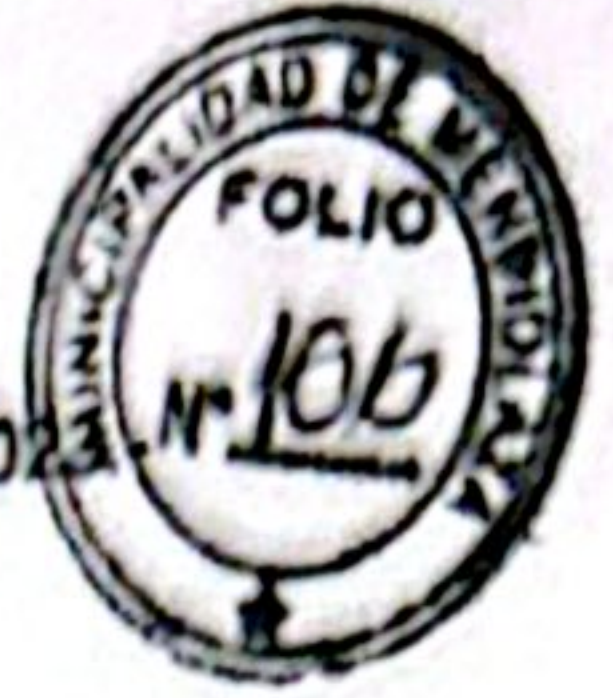
Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2023.-


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


María Gimenez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza



Mendiolaza, 7 de noviembre de 2023



Presidenta del
H. Honorable Concejo Deliberante
Dra. María Amelia Giménez
Deliberante

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

Por la presente, la Comisión Vecinal Talar Este informa a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, que, según lo informado oportunamente, el sábado 28 de octubre a las 19 horas en la Plaza de la Memoria se llevó a cabo la Asamblea para renovación de autoridades.

Cumplimentando la normativa vigente, Ordenanza 697/2016, debían presentarse listas de juntas promotoras postulantes a CV.

Según consta en Acta se presentó una única lista que se detalla a continuación:

EL TALAR ESTE

Presidente: Fernando José Manuel Bustamante Uriarte DNI 26.815.853, fecha de nacimiento 31/08/1978, domicilio Lantana 328 B° EL Talar.

Vicepresidenta: Franco Ramón Ferreyra, DNI 25.610.613, fecha de nacimiento 11/12/1976, con domicilio en Espinillo 348 B° El Talar.

Secretario: Juan Sebastián Norte, DNI 24.472.553, fecha de nacimiento 26/03/1975, con domicilio en Las Moras 162 B° El Talar.

Tesorero: Juan Marcos Stauber López, DNI 42.694.166, fecha de nacimiento 26/09/2000, con domicilio en Juncal 115 B° El Talar.

Vocales: Adriana Graciela Savio, DNI 6.548.435, fecha de nacimiento 08/08/1951, con domicilio en Los Tilos 4666 B° El Talar; Mirta Irma Quatrin, DNI 12.669.851, fecha de nacimiento 20/05/1956, con domicilio en Lantana 180 B° El Talar; Mauro David Zitta, DNI 25.267.318, fecha de nacimiento 21/11/1975, con domicilio en Araucaria 189 B° El Talar;

Así mismo se acompaña copia del acta y de los documentos de identidad dejando constancia de las nuevas autoridades promulgadas en Asamblea Vecinal, que asumirán sus cargos a partir del próximo 25 de noviembre.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.

Comisión Vecinal Barrio El Talar Este

PERALTA JUUSTA
26141740

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Oficina de Entradas y Salidas	
1	07 NOV 2023
0015/...../ 20.....	
Mendiolaza	
al servicio	



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 21 de Noviembre de 2023.

ORDENANZA

AUMENTO TARIFA REMIS DE AGENCIA

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitada por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada, de Remis de Agencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1024/2023

ART. 1°- FÍJASE la tarifa para el transporte público de pasajeros mediante la explotación privada a partir del Primero de Diciembre del 2023 (REMIS DE AGENCIA), en un valor de Pesos: trescientos ochenta y cuatro (\$384,00.-) la bajada de bandera; y Pesos: treinta (\$30,00.-) la ficha cada ochenta metros recorridos (80 mts) y una ficha cada treinta segundos de espera.-

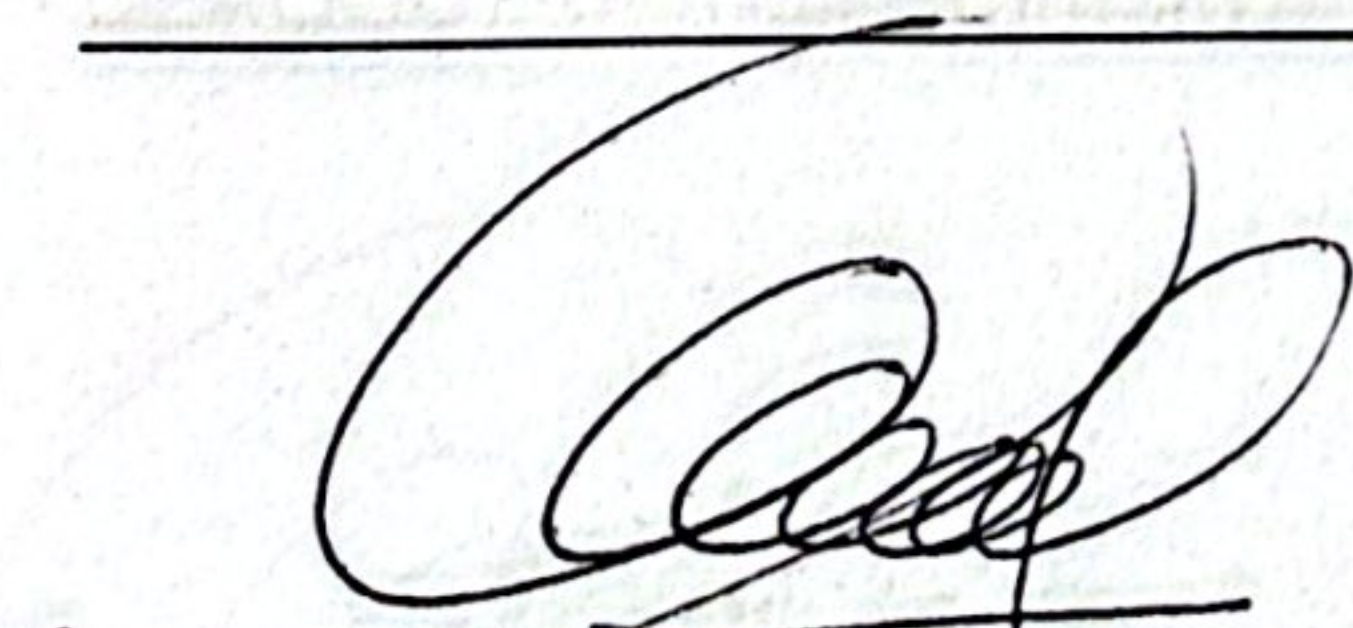
ART. 2°- Es obligatorio para los **REMISES DE AGENCIA** la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, con los valores vigentes de la tarifa estipulados en los artículos precedentes.-

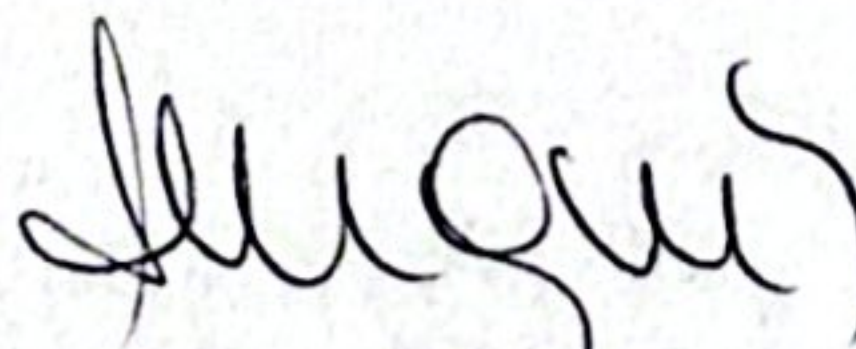
ART. 3°- Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis de Agencia, que no cumpla con lo estipulado en el Art. 2° de la presente.-

ART. 4°- DERÓGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART. 5°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGASE Y CUMPLIDA ARCHÍVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria Nro. 019/2023 de fecha 21 de Noviembre del 2023.-


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


María Giménez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	22 NOV 2023
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 21 de Noviembre de 2023.

ORDENANZA

AUMENTO TARIFA REMIS DIFERENCIAL

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitada por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada, de Remis Diferencial -

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1025/2023

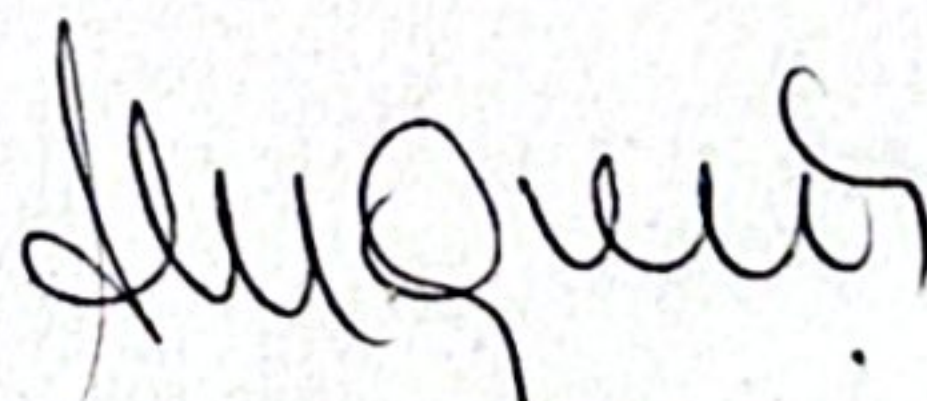
ART. 1°- FÍJASE la tarifa para el transporte público de pasajeros mediante la explotación privada a partir del Primero de Diciembre del 2023 (REMIS DE DIFERENCIAL), en un valor de Pesos: **CUATROCIENTOS (\$400,00.-)** la bajada de bandera; y Pesos: **TREINTA Y TRES (\$33,00.-)** la ficha cada ochenta metros recorridos (80 mts) y una ficha cada treinta segundos de espera.-

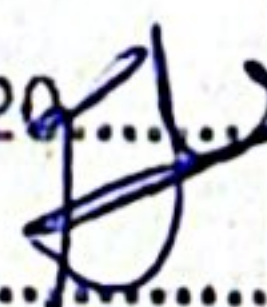
ART. 2°- Es obligatorio para los **REMISES DIFERENCIAL** la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, con los valores vigentes de la tarifa estipulados en los artículos precedentes.-

ART. 3°- Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis de Diferencial , que no cumpla con lo estipulado en el Art. 2° de la presente.-

ART. 4°- DERÓGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


María Gimenez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza

MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	22 NOV 2023
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	





Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



ART. 5°-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL
PROMULGASE Y CUMPLIDA ARCHÍVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria
Nro. 019/2023 de fecha 21 de Noviembre del 2023.-

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

María Giménez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza





Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	22 NOV 2023
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina.....	



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 21 de Noviembre del 2023.-

ORDENANZA

DISEÑO PRELIMINAR BARRIO ESTANCIA Q2

VISTO:

El expediente municipal N° 0015/6880/2022 mediante el cual el Sr. Guillermo Bernardi, apoderado de Country de las Sierras S.A. da continuidad a las tramitaciones tendientes a ampliar la urbanización existente, Barrio Estancia Q2 bajo la formalidad de conjunto inmobiliario, en los lotes designados como 2111-4867 y 4969 ubicada colindante al Barrio citado.

FUNDAMENTOS:

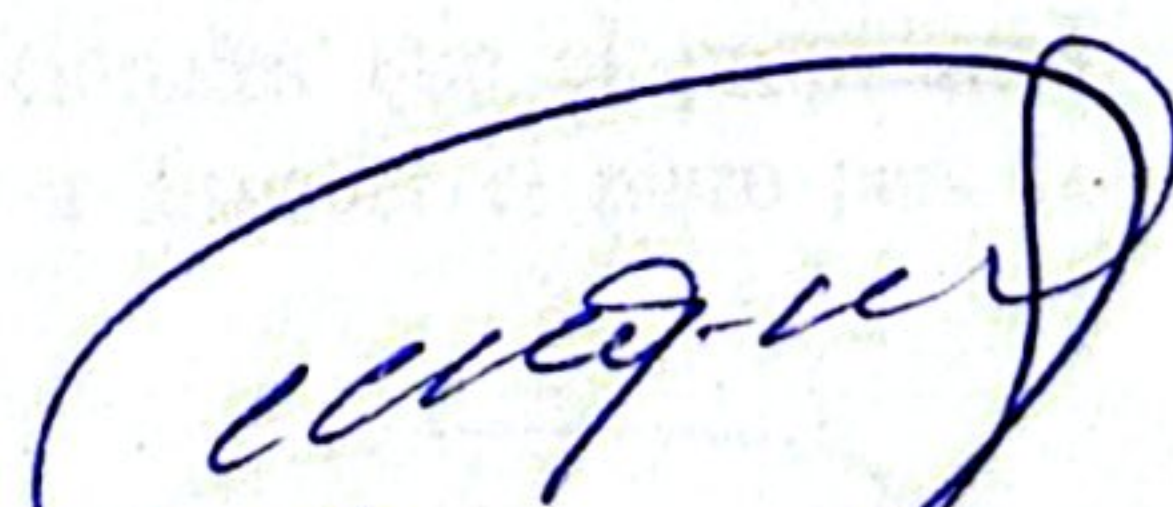
Que la fracción en la que se sitúa la ampliación mencionada suma un total de 59 has. 3914,57m², dentro de las cuales se destinan 2 has 2635.42 m² a calle perimetral borde del límite ejido municipal; una superficie de 36 has 9172.68 m². Destinadas a lotes (115 lotes de uso residencial y 10 de uso deportivo y residencial) una superficie de 9 has 3196.232m² destinados a Espacios Verdes, una superficie de 2 has 8617.54 m² de espacios a donar a la administración municipal y 8 has 0292.63 m² a calles privadas.-

Que dicha propuesta consiste en destinar una superficie de 5 % a donar a esta administración dentro de la urbanización pudiendo hacer uso de los mismos y además Espacios comunitarios correspondiente al 15 % a espacios verdes conforme en marco regulatorio establecido por el código de edificación y excluida de cualquier tipo de subdivisión y con la sola finalidad del destino dispuesto, Espacios Verdes.-

Que la presente Urbanización se encuadra dentro de los términos de las Disposiciones Municipales, teniendo en cuenta que las presentaciones han sido realizadas bajo las condiciones y regímenes a tales efectos para este emprendimiento a la fecha de presentación de las mismas.-

POR ELLO:


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


GRACIELA LLANOS
CONCEJAL HCD
MENDIOLAZA



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1026/23

Art. 1º.-

Apruébese el **Diseño Preliminar** de la Urbanización bajo las características de **CONJUNTO INMOBILIARIO**, emplazada en los lotes designados como 2111-4867 y 2111-4969, que fuera presentado por el titular, conforme al plano obrante en Exp. Municipal N° 0015/6880/2022, según lo dispuesto en las Ordenanzas a tales efectos y cumplimentados los requisitos del Código de Edificación vigente a la fecha, de terminándose E.U. de características de Conjunto Inmobiliario sobre la fracción total de 59 has. 3914,57m², dentro de las cuales se destinan 2 has 2635.42 m² a calle perimetral borde del límite ejido municipal; una superficie de 36 has 9172.68 m². destinadas a 125 lotes (115 lotes de uso residencial y 10 de uso deportivo y residencial) una superficie de 9 has 3196.232m² destinados a Espacios Verdes, una superficie de 2 has 8617.54 m² de espacios a donar a la administración municipal y 8 has 0292.63 m² a calles privadas.-

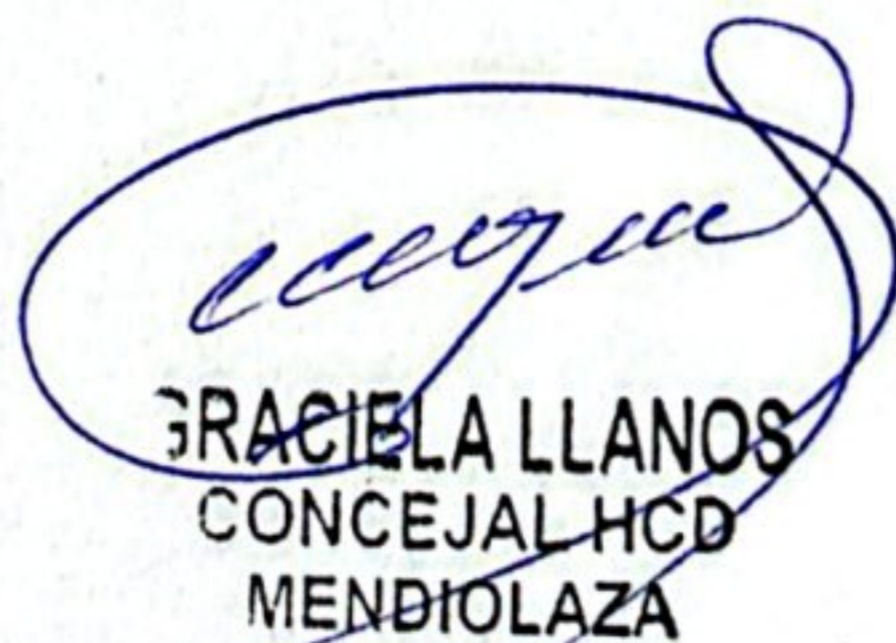
Art. 2º.-Las calles y espacios verdes serán Privados dentro del perímetro del loteo y sólo serán cedidas al dominio Privado Municipal el 5% determinado como Espacio Comunitario que conforman los lotes designados como Mz. 3 lote 8; Mz 10 Lote 1 y Mz. 15 lote 8 que hacen una superficie total de 2 has 8617.61m² y el 15% como Espacios verdes de uso privado con una superficie. Total de 9 has 3196.232m².-

Art. 3º.-El Departamento Ejecutivo podrá convenir con la loteadora, sus apoderados o el ente jurídico o la asociación que represente a los vecinos del E U, el mantenimiento de espacios verdes, calles, predios, alumbrado público, la recolección de residuos y poda; la que se determinará por vía reglamentaria de la presente Ordenanza y en función de la ocupación progresiva de la urbanización.-

Art. 4º.-Toda obra que se proponga realizar en función de las características del loteo o de equipamiento comunitario deberá previo a su ejecución contar con la correspondiente aprobación Municipal.-

Art. 5º.-Apruébase como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza, los requerimientos de obras adicionales que el propietario compromete a ejecutar, autorizando al D.E.M. a disponer el plazo para la ejecución de las mismas.-


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


GRACIELA LLANOS
CONCEJAL HCD
MENDIOLAZA



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Art. 6°.-Autorízase al D.E.M. a determinar el plazo máximo y condiciones previstas para la ejecución de todas las obras de infraestructura, tales como red vial, agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, etc., de conformidad a las características del emprendimiento.-

Art. 7°.-Los lotes resultantes de la urbanización serán dados de alta a la base de datos de tasa a la propiedad para su cobro de acuerdo a lo que establece la Ordenanza tarifaria anual a partir de la fecha de la Visación definitiva de la Urbanización.-

Art. 8°.-La Empresa loteadora y los profesionales por ella contratados intervinientes, sean personas físicas o jurídicas, responderán solidariamente y mancomunadamente por todas y cada una de las obligaciones que requiera la ejecución de las obras de infraestructura en tiempo y forma y conforme a las reglas del buen arte de construir.-

Art. 9°.-Autorízase al D.E.M. a aceptar la donación de todos los espacios destinados de uso Comunitarios que conforman el 5% de la superficie a lotear con la designación catastral que de estos corresponda con una superficie mínima de 2 has 8617.61, conforme surge del plano de Loteo correspondiente.-

Art. 10°.-Autorízase al D.E.M. a aceptar modificaciones al diseño del plano del fraccionamiento siempre que y por razones fundadas sea necesario, debiendo mantener el registro de superficies conforme a la normativa vigente a estos efectos.-

Art. 11°.-Comuníquese, Protocolícese, dése al registro Municipal y archívese.-


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


DANIELA LLANOS
CONCEJAL HCD
MENDIOLAZA



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



ANEXO I

AMPLIACIÓN BARRIO ESTANCIA Q2

Obras Adicionales:

- 1.- Ejecución sobre ruta E 57 (Av. San Jose de Calasanz) de un nudo vial, rotonda u otra obra vial en el ingreso a dicho barrió sobre la ruta citada.
- 2.- Ampliación de la laguna de retardo de aguas pluviales a dimensiones que corresponda conforme al cálculo hidrológico que se ejecutará a cuenta y cargo de la loteadora.-

Toda otra obra no contemplada en el presente Anexo, sea de la naturaleza que fuere, deberán contar con la correspondiente Autorización Municipal, excepto aquellas que sean solicitadas a tales efectos por los Entes Provinciales que tengas intervención a estos fines.-



MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA



GRACIELA LLANOS
CONCEJAL HCD
MENDIOLAZA



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

Mesa de Entradas y Salidas

NOTA Nº

28 NOV 2023

Exp. Nº 0015/.....

Pase a Oficina,.....



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 27 de Noviembre de 2023.-

ORDENANZA
RECTIFICACIÓN ORDENANZA 983/2022

FUNDAMENTOS:

Que por error material se consignó en relación al inmueble lote 18, manzana 18, Designación Catastral 01.02.006.019 como número de cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba el 130410692164, siendo el correcto es 130410692156.-

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante, rectificar la información erróneamente contenida a fin de dar continuidad al trámite de inscripción en el Registro General de la Provincia.-

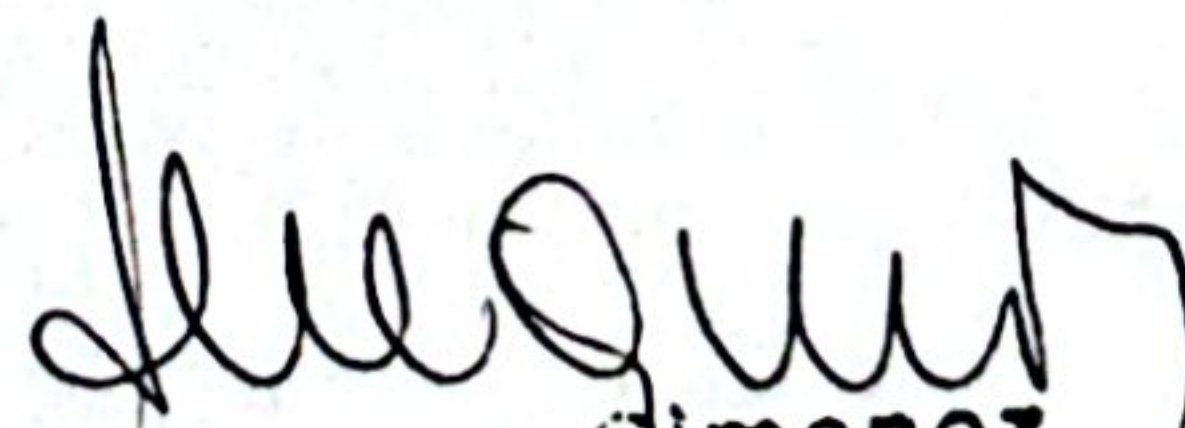
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1027/23

ART. 1º: Rectificar el número de Cuenta de la Dirección General de Rentas mencionado en el art.1 de la Ordenanza 983/22 en relación a inmueble lote 18, Manzana 18, Designación Catastral 01.02.006.019, por el número 130410692156.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-


MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


Gimenez
Presidente H.C.D.
Mendiolaza



Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 01 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O 105/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Villarreal Norma Edith, D.N.I. 13.150.650 al cargo de Auxiliar Administrativo (Cat.15), por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que, fue dictada la Resolución Serie "W" Nro. 003918/2023, de fecha 01/09/2023 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Expte. 0124-230313/2023;

Que, la misma dictamina acordar con la Sra. Villarreal Norma Edith D.N.I. 13.150.650 el momento en el que se acogerá al beneficio del régimen de Jubilación Ordinaria, de conformidad a lo establecido en Ley 8.024;

Que, de lo expresado anteriormente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Aceptase la renuncia presentada por la Señora Villarreal Norma Edith, D.N.I. 13.150.650, al cargo antes mencionado por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios.-

Art. 2º.-

Dése la baja definitiva de la planta de personal permanente a la Señora Villarreal Norma Edith, D.N.I. 13.150.650 a partir del 1º de noviembre de 2023, por los motivos expresados en el artículo anterior.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba a los efectos de su notificación.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO-N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 01 de noviembre de 2023.-

D E C R E T O 106/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 537/2010 y su correspondiente Decreto promulgatorio N° 047/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente y Secretario de la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda., Cr. Mario Raúl Hoya y Derwent Paul Jackson, respectivamente, han solicitado el trámite que establece el artículo 4to. de la Ordenanza 537/2010 a los efectos del ajuste por inflación de la tarifa de provisión del servicio público de agua potable para la Ciudad de Mendiolaza;

Que, mediante Nota de julio de 2023, la Cooperativa solicita la actualización por inflación de la tarifa; ello, atento su falta de actualización desde el año 2022 y cuyo aumento escalonado se terminó de aplicar en abril del 2023. Dado el tiempo transcurrido, fue necesario actualizar los valores involucrados teniendo en cuenta la aceleración descontrolada de la inflación, es por ello que en el corriente mes se presentó el pedido modificando los valores;

Que, en una economía inflacionaria, potenciada por la brusca devaluación de la moneda, con el consiguiente cambio de los costos, resulta menester proceder al ajuste por inflación de los costos de prestación del servicio de agua potable; ello a los efectos de garantizar la ecuación económica apta que permita la sustentabilidad de la prestación del servicio, y su continuidad con eficacia y eficiencia, sobre todo en esta época marcada por una espiralización de la inflación, lo que torna imprescindible acompañar la evolución de los costos;

Que, esta situación está contemplada en la Ordenanza respectiva, en su artículo 4º, cuando establece un mecanismo de actualización anual por inflación de la tarifa, en base a una fórmula polinómica que contempla la actualización de la misma, en función del incremento que sufran los distintos componentes que la integran;

Que, la propuesta elevada por la Cooperativa, fue elaborada, y por ende cuenta con el rigor científico y la independencia, que le dan los profesionales de una entidad oficial prestigiosa y especializada como la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Transferencia Economía de la Regulación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art.1º.-

Autorizase a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda. a aplicar el mecanismo previsto en la ordenanza N° 537/2010 artículo 4to. para actualizar por inflación el cuadro tarifario del servicio de Agua Potable en la Localidad de Mendiolaza, según Anexo I y II el cual se efectivizará a partir del ciclo de facturación que comienza en diciembre 2023 en adelante.

ALEJANDRO R. PEREYRA
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

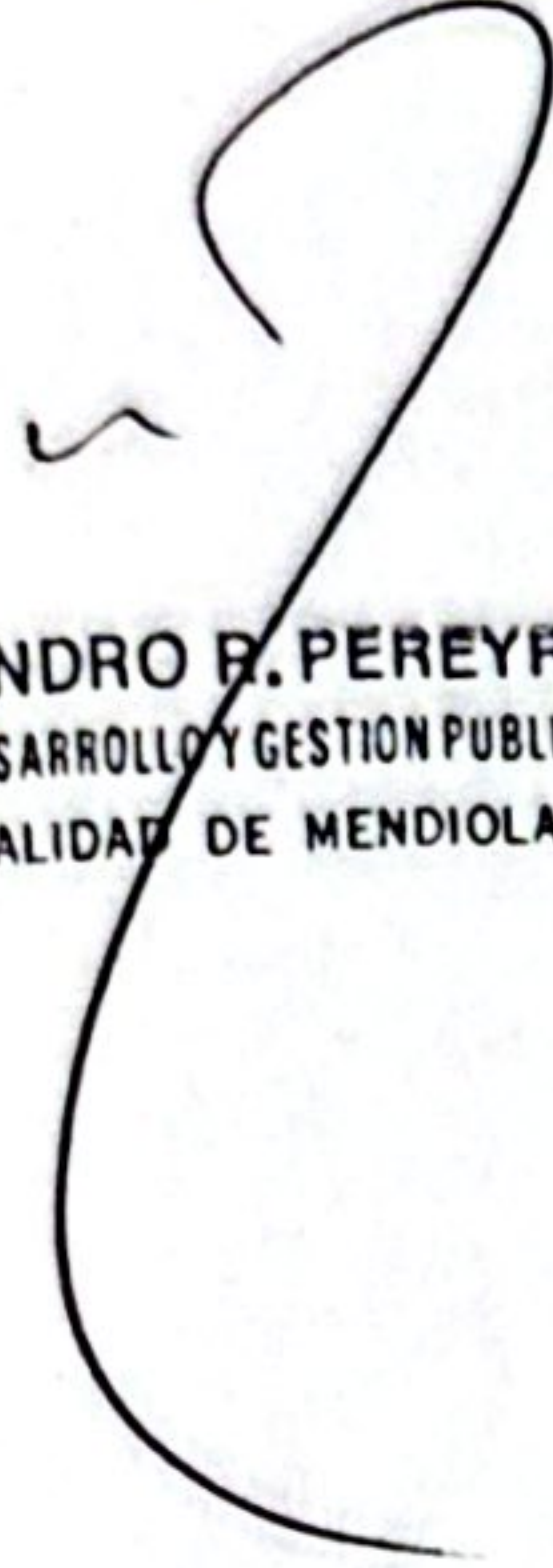


Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Pública Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.


ALEJANDRO B. PEREYRA
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA




NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Agua



ANEXO I

(Todos los valores se expresan en pesos y sin impuestos)

A)- La TARIFA BÁSICA se compone de los siguientes elementos, los cuales empezaran a regir para las facturas cuyos vencimientos corresponden al ciclo de facturación que comienza en diciembre del corriente año:

CARGO FIJO \$ 789,27 por mes por conexión.

CONSUMO BÁSICO, TRECE METROS CÚBICOS (13 m³) \$ 2348,78 por mes por conexión.

TARIFA BÁSICA MÍNIMA BONIFICADA (exclusivamente TRECE METROS CÚBICOS – 13 m³ – de consumo) \$3138,04

B)- CARGOS VARIABLES de cada Metro Cúbico, por excedentes de TRECE METROS CÚBICOS (13 m³) de consumo mensual:

De 13,01 m ³ a 30 m ³	\$ 246,26
De 30,01 m ³ a 50 m ³	\$ 396,45
De 50,01 m ³ a 80 m ³	\$ 617,82
Más de 80,01 m ³	\$ 671,66
Canon Básico	\$ 195,12
Canon x m ³	\$ 15,06

Cargo de mantenimiento de red, igual al CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la TARIFA BÁSICA.

A los valores arriba mencionados se le adicionarán, además de los impuestos Nacionales y Provinciales que pudieran corresponder, los siguientes cargos:

- *cargo por obras 15%
- *Fsas 3%

ANEXO II

A)- La TARIFA BÁSICA se compone de los siguientes elementos, los cuales empezaran a regir para las facturas cuyos vencimientos corresponden al ciclo de facturación que comienza en febrero 2023:

CARGO FIJO \$ 955,01 por mes por conexión.

CONSUMO BÁSICO, TRECE METROS CÚBICOS (13 m³) \$ 2842,02 por mes por conexión.

TARIFA BÁSICA MÍNIMA BONIFICADA (exclusivamente TRECE METROS CÚBICOS – 13 m³ – de consumo) \$3797,03

B)- CARGOS VARIABLES de cada Metro Cúbico, por excedentes de TRECE METROS CÚBICOS (13 m³) de consumo mensual:

De 13,01 m ³ a 30 m ³	\$ 297,98
De 30,01 m ³ a 50 m ³	\$ 479,71
De 50,01 m ³ a 80 m ³	\$ 747,56
Más de 80,01 m ³	\$ 812,71
Canon Básico	\$ 236,09
Canon x m ³	\$ 18,23

Cargo de mantenimiento de red, igual al CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la TARIFA BÁSICA.

A los valores arriba mencionados se le adicionarán, además de los impuestos Nacionales y Provinciales que pudieran corresponder, los siguientes cargos:

- *cargo por obras 15%
- *Fsas 3%

ALEJANDRO E. PEREYRA
SEC. DE DESARROLLO Y GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 22 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 107/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1022/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 13 de noviembre de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 22 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Promulgase la Ordenanza N° 1022/2023 referida a "Reconocer la comisión Vecinal B° El Talar Oeste".-

Art 2°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 22 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O N° 108/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1023/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 13 de noviembre de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 22 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 1023/2023 referida a "Reconocer la Comisión Vecinal de Barrio El Talar Este".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

GASPAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 22 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O N° 109/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1024/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 21 de noviembre de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 22 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 1024/2023 referida a "**Autorizar Aumento de Tarifa Remis de Agencia**".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIÓ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 22 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 110/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1025/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 21 de noviembre de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 22 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 1025/2023 referida a "Autorizar Aumento Tarifa de Remis Diferencial".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 22 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O N° 111/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1026/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 21 de noviembre de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 22 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promulgase la Ordenanza N° 1026/2023 referida a "Aprobar Diseño Preliminar de la Urbanización de Barrio Estancia Q2".-

Art 2°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

LUIS I. SANCHEZ
Secretario de Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Mendiolaza



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 28 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 112/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1027/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 27 de noviembre de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 28 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 1027/2023 referida a "Rectificar Ordenanza N° 983/2022".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

LUIS I. SANCHEZ

Secretario de Obras Públicas y Privada
Municipalidad de Mendiolaza



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 28 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O Nº 113/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas Autoridades el próximo 10 de diciembre del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, los fondos fijos fueron creados con el objeto de afrontar los gastos menores que hacen a la prestación de servicios diarios;

Que, los mismos son un instrumento de las distintas áreas de esta Gestión Administrativa;

Que, es necesario solicitar la restitución de los mismos a los responsables, a los fines de hacer la entrega de la Administración Municipal a las nuevas Autoridades;

Que, a fin de la baja los Fondos Fijos, los responsables deberán efectuar la última rendición correspondiente sin reposición del mismo a los fines de su cancelación;

Que, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la prestación de servicios durante la transición, es necesario constituir una Caja Chica, con un único responsable, encargado del manejo del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Déense de baja y por los motivos expuestos en el considerando, a partir del 1 de diciembre del corriente, los Fondos Fijos existentes en la Administración Municipal, según detalle que se adjunta y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Solicítese a los Responsables una última rendición cancelatoria, sin reposición del dinero anticipado oportunamente al momento de su constitución y a los fines de ser ingresado en el sistema de registraciones contables.-

Art. 3º.-

Crease una Caja Chica por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) para solventar Gastos Menores que hacen a la prestación de servicios desde el viernes 01 de diciembre al jueves 07 de diciembre del corriente año.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Art. 4º.-


Designase como responsable de la Caja Chica creada por el Art.3º al Jefe de Sección Tesorería, Señor Ezequiel Alberto Ortega, D.N.I. 31.580.244

Art. 5º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 6º.-

Comuníquese, Publíquese, Elévese a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Protocolícese, y Archívese.-


EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA




NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA




Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón

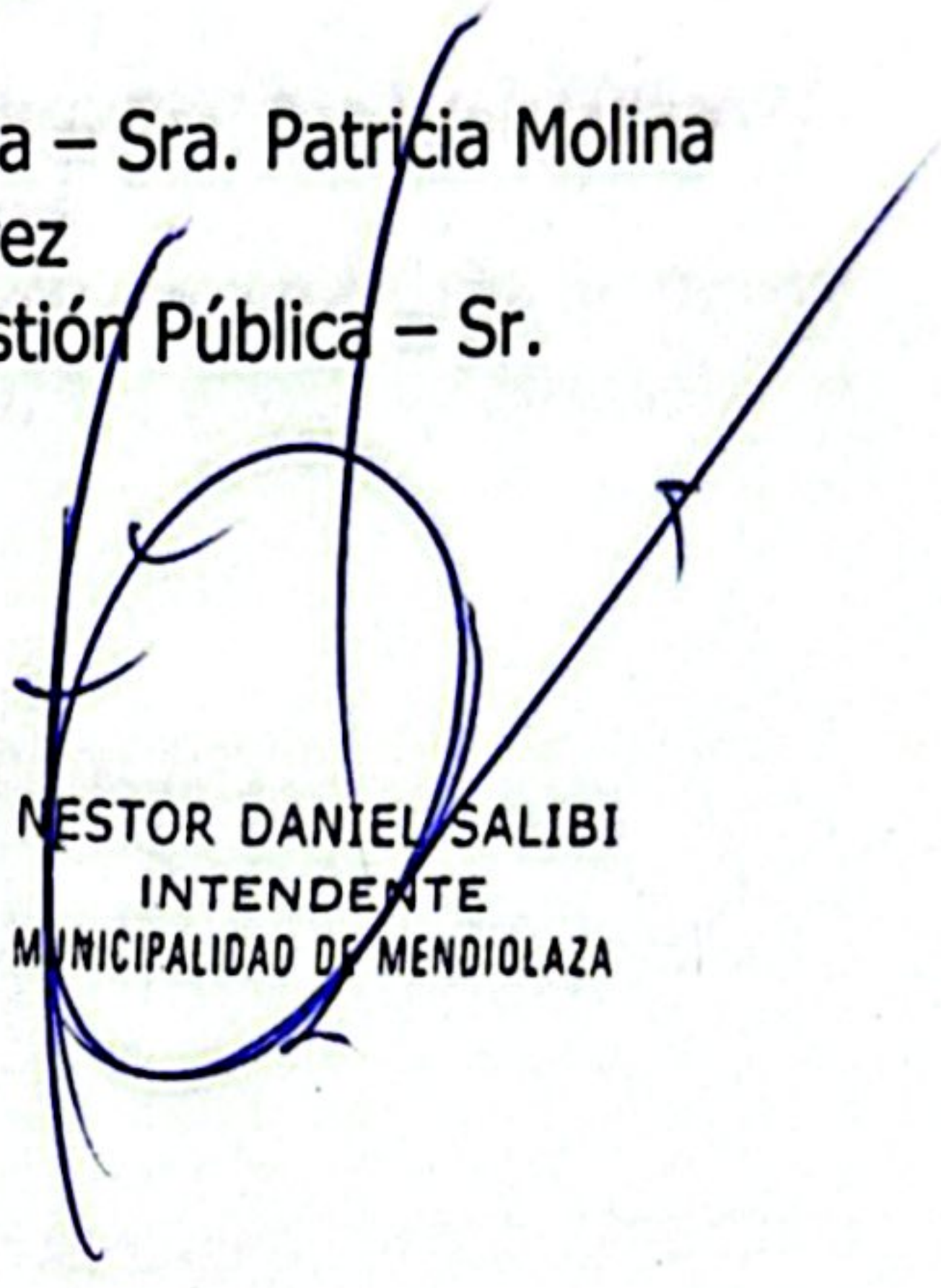


ANEXO I

- F.F. a cargo de la Sra. Ángela Gómez
- F.F. a cargo de la Secretaria de Planificación – Sra. Carolina Werner
- F.F. a cargo de la Secretaria de O.M.C.E.C - Sr. Darío Palomeque
- F.F. a cargo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana – Sr. Enrique Deanquin
- F.F. a cargo de la Dirección de SI.CO.PREV. – Sr. Matías Deanquin
- F.F. a cargo de la Oficina Municipal El Talar – Sr. José Ramos
- F.F. a cargo de la Secretaria de Gobierno – Sr. Gaspar Correa
- F.F. a cargo del C.D. –Sra. María Amelia Giménez
- F.F. a cargo del T.C. – Sr. Mario Chaves
- F.F. a cargo de la Dirección de Turismo y Cultura – Sra. Patricia Molina
- F.F. a cargo de Defensa Civil – Sr. Cristian Álvarez
- F.F. a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Pública – Sr. Alejandro Pereyra


EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA




NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Mendiolaza, 30 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 114/2023

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
2.2.09.01.05	Amortiza. Anticipo Copa.	4,050,000.00	10,000,000.00	14,050,000.00
1.1.01.05	Asistencia Social al Pnal.	1,000,000.00	150,000.00	1,150,000.00
1.1.03.15	Homenajes y Cortesias	4,400,000.00	1,250,000.00	5,650,000.00
3.1.03.01.02	Honorarios Profe. Centro	22,000,000.00	7,600,000.00	29,600,000.00
3.1.03.03.02	Honorarios Profe. D. Social	3,000,000.00	800,000.00	3,800,000.00
1.1.02.01.18	Camion Iveco 2017	3,800,000.00	300,000.00	4,100,000.00
1.1.03.06.02	Alquiler de Camiones	37,000,000.00	8,300,000.00	45,300,000.00
1.1.03.09	Estu. Inve. y Asist. Técnica	7,700,000.00	1,000,000.00	8,700,000.00
1.1.01.01.01.05.06	Administra. de Ejec. (07)	21,107,652.00	4,500,000.00	25,607,652.00
1.1.01.03	Salario Familiar	8,300,000.00	954,000.00	9,254,000.00
1.1.03.04	Publica. y Propaganda	8,250,000.00	2,000,000.00	10,250,000.00
1.1.03.25	Servicios Universidad Popu.	4,000,000.00	1,025,000.00	5,025,000.00
3.1.03.02.02	Honorarios Profe. El Talar	3,000,000.00	400,000.00	3,400,000.00
1.1.03.06.06	Alquiler Juzgado de Paz	600,000.00	250,000.00	850,000.00
1.1.03.10.05	Impresiones Varias	3,900,000.00	1,620,000.00	5,520,000.00
1.3.01.02.08	Programas de Empleo Muni.	70,000,000.00	3,500,000.00	73,500,000.00
1.1.03.08	Viáticos y Movilidad	1,600,000.00	400,000.00	2,000,000.00

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



1.1.02.09.03	Provisión de Agua Enva.	1,150,000.00	300,000.00	1,450,000.00
1.1.03.11.02	Motoniveladora Municipal	1,500,000.00	500,000.00	2,000,000.00
1.1.03.12.02	Cornecor - Dispo. de RSU	6,000,000.00	1,300,000.00	7,300,000.00
1.1.03.13	Alumbrado Público	35,300,000.00	5,000,000.00	40,300,000.00
1.1.02.01.02	Motoniveladora Municipal	3,800,000.00	200,000.00	4,000,000.00
1.1.02.02.02	Motoniveladora Municipal	2,000,000.00	400,000.00	2,400,000.00
1.1.03.06.10	Otros Alquileres	1,550,000.00	200,000.00	1,750,000.00
1.1.02.14.01	Alimentos	1,150,000.00	150,000.00	1,300,000.00
2.2.09.01.04	Amorti. Crédito Fdo. Perma	4,000,000.00	800,000.00	4,800,000.00
2.2.09.01.06	Amorti. Fdo. Anticrisis	5,150,000.00	1,500,000.00	6,650,000.00
3.1.02.01.03	Útiles Impre. y Papelería	400,000.00	700,000.00	1,100,000.00
1.1.03.03.01	Edificio Municipal	4,000,000.00	200,000.00	4,200,000.00
1.1.02.09.04	Otros de Consumo	1,000,000.00	500,000.00	1,500,000.00
1.1.02.01.20	Otros Vehículos	2,900,000.00	150,000.00	3,050,000.00
1.1.02.01.16	Regador Iveco	2,000,000.00	250,000.00	2,250,000.00
1.1.03.11.10	Ford Ranger - Alumbrado	800,000.00	200,000.00	1,000,000.00
1.2.01.04	1% Aporte Fdo. Perma.	6,700,000.00	340,000.00	7,040,000.00
3.1.02.02.01	Medica. e Ins. Hospi. E.T.	2,000,000.00	1,150,000.00	3,150,000.00
1.1.01.07	Bonificación por Jubilación	8,700,000.00	1,900,000.00	10,600,000.00
1.1.03.05.01	Seguros Vehí Maq. y Edificio	8,250,000.00	450,000.00	8,700,000.00
1.1.03.11.08	Camión Compactador	6,100,000.00	200,000.00	6,300,000.00
2.1.08.01.01.22	Obra: Mant. Escuelas	6,600,000.00	200,000.00	6,800,000.00
2.1.07.05	Colec. y Eleme. Biblio-Museo	600,000.00	350,000.00	950,000.00
Total			60,989,000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
2.1.07.13	Credito Adic. p/Ref. Part.	7,500,000.00	5,000,000.00	2,500,000.00
1.3.01.01.03	Otros del Sector Público	100,000.00	100,000.00	0.00
3.1.03.05	Deudas Ejercicio Anterior	3,000,000.00	1,050,000.00	1,950,000.00
1.1.02.01.04	Chipiadora Motor Honda	1,000,000.00	570,000.00	430,000.00
1.1.03.01.01	Edificio Municipal	2,800,000.00	300,000.00	2,500,000.00
1.1.03.02.01	Pago Cuis y Telepeaje	800,000.00	200,000.00	600,000.00
1.1.03.02.03	Varios	150,000.00	150,000.00	0.00
1.1.03.03.07	Oficina de Faltas	500,000.00	300,000.00	200,000.00
1.1.03.10.01	Impresiones Vs.	100,000.00	100,000.00	0.00
1.1.03.10.02	Digitaliza. de Documentación	100,000.00	100,000.00	0.00
1.1.01.01.01.02.01	Director de Mant. y Serv.	1,740,168.00	1,000,000.00	740,168.00
1.1.01.01.01.02.03	Dirección Medio Ambiente	145,014.00	145,014.00	0.00
1.1.01.01.01.02.13	Coordina. de Compras	3,720,168.00	1,800,000.00	1,920,168.00
1.1.01.01.01.03.03	Jefe de Dep. Adm. C. Salud	2,359,392.00	994,578.00	1,364,814.00
1.1.01.01.01.03.05	Jefe de Dep. Seg. Ciudadana.	96,616.00	43,468.00	53,148.00
1.1.01.01.01.03.10	Capataz General	348,472.00	348,472.00	0.00
1.1.01.01.01.03.17	Jefe de Sec. Acción Social	1,122,468.00	1,122,468.00	0.00
1.1.03.03.02	Seguridad Ciudadana	400,000.00	200,000.00	200,000.00
1.1.03.06.05	Alquileres Vs. p/Eventos	1,900,000.00	300,000.00	1,600,000.00
1.1.03.06.09	Alquiler Of. Seg./Policia E.T.	800,000.00	200,000.00	600,000.00
1.1.03.10.03	Insumos Licencias	4,400,000.00	700,000.00	3,700,000.00
1.1.03.11.03	Camión Ford 14000	1,000,000.00	400,000.00	600,000.00

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-


EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA




NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 30 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 115/2023

VISTO:

La renuncia elevada por la Señora Loza Jazmín, D.N.I. 29.238.049, al cargo de Directora de Comunicación Institucional y solicitud de Licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia de los funcionarios a su cargo, según lo establece la ley Orgánica Municipal Nº 8102;

Que, conforme lo establece la Ordenanza Nº 603/2013, referida al Estatuto del Empleado Municipal de Mendiolaza, en su Art. 47º inciso B, prevé que los agentes de Planta Permanente tendrán derecho a obtener Licencias por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Aceptase la renuncia de la Sra. Jazmín Loza, D.N.I 29.238.049 al cargo de Directora de Comunicación Institucional de esta Municipalidad, reintegrándose a su cargo de Administrativa de Ejecución Cat. 7 de la planta de Personal Permanente de esta Administración.-

Art. 2º.-

Otorgase Licencia Sin Goce de Haberes por el término de dos (2) años a partir del 01 de diciembre del corriente, conforme lo establece el Estatuto de Empleados Municipales expuesto en el considerando del presente decreto.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLOGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 30 de noviembre de 2023.-

D E C R E T O N° 116/2023

VISTO:

La renuncia elevada por la Señora Moreyra Carina Susana, D.N.I. 21.426.430, al cargo de Directora de Salud Municipal y solicitud de Licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia de los funcionarios a su cargo, según lo establece la ley Orgánica Municipal N° 8102;

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 603/2013, referida al Estatuto del Empleado Municipal de Mendiolaza, en su Art. 47° inciso B, prevé que los agentes de Planta Permanente tendrán derecho a obtener Licencias por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Aceptase la renuncia de la Sra. Moreyra Carina Susana, D.N.I 21.426.430 al cargo de Directora de Salud de esta Municipalidad, reintegrándose a su cargo de Profesional Cat. 13 de la planta de Personal Permanente de esta Administración.-

Art. 2°.-

Otorgase Licencia Sin Goce de Haberes por el término de dos (2) años a partir del 01 de diciembre del corriente, conforme lo establece el Estatuto de Empleados Municipales expuesto en el considerando del presente decreto.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

